DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7952
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER3412

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE** Carlos Sáenz Ávila
COE	26	**MOVIL**	6	
FECHA	04 de Marzo de 2015	**HORA**	12:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 63B No. 18K-38 Sur	**ÁREA DIRECTA**			170 m²			
BARRIO	Altos de Jalisco	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	67 – El Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0027SRFT	**OFICIO REMISORIO**			CR-19780			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Altos de Jalisco, donde se localiza el predio de la Calle 63B No. 18K–38 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 del 13 de octubre de 1994 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se ubica el predio de la Calle 63B No. 18K–38 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra catalogado como de amenaza media por procesos de remoción en masa.

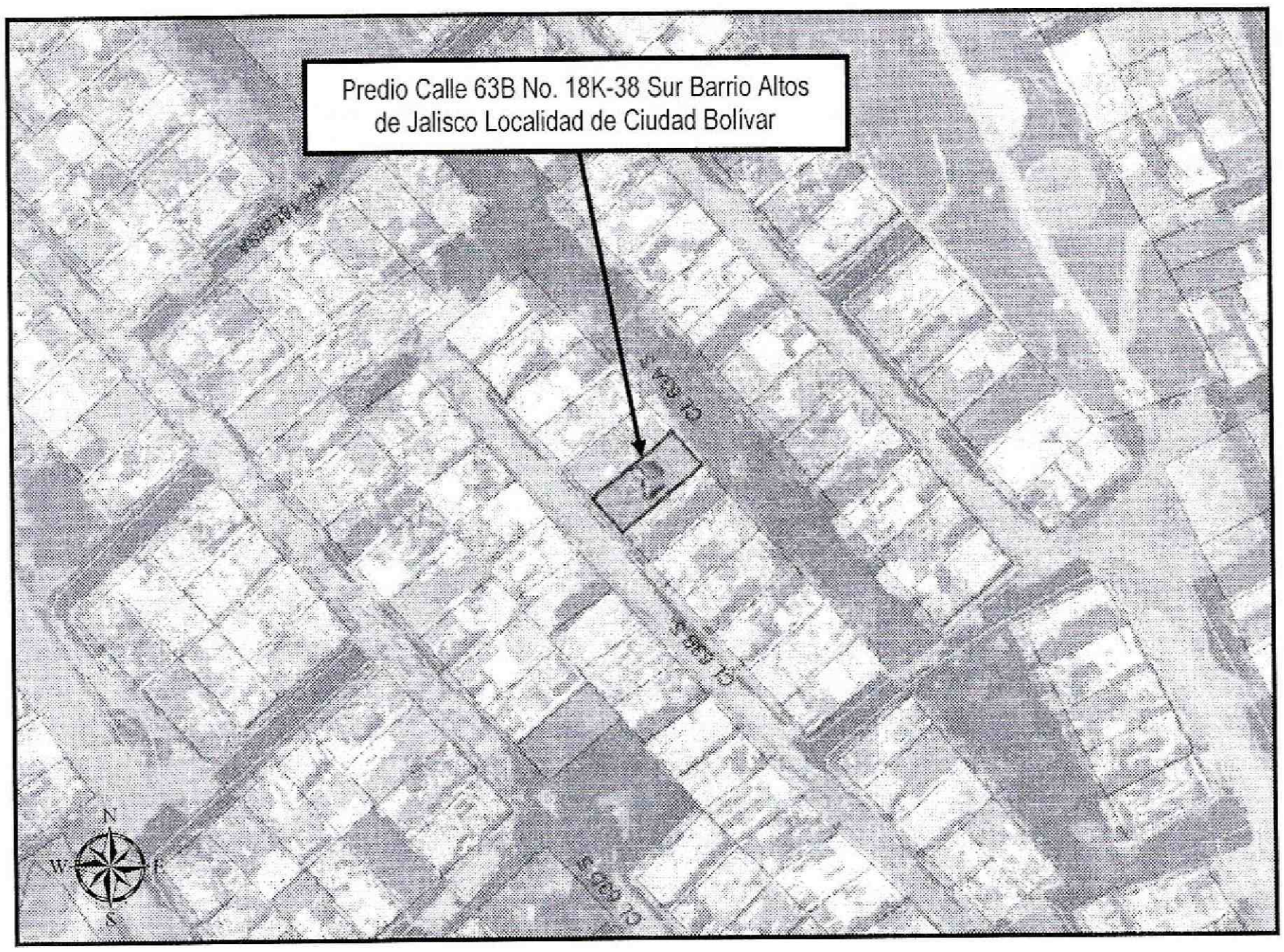

Figura 1. Localización del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER3412, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Cuatro (04) de Febrero de 2015 al predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar; encontrando en el mismo viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc y en algunas se identificaron losas de entrepiso como estructura de cubierta; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas se encuentran ubicadas en la parte alta de una ladera con pendiente alta, fueron acomodadas al terreno de manera escalonada mediante la implementación de taludes de corte y relleno, las vías de acceso al sector están en buen estado, se pudo identificar en el sector mediadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y tienen la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (ver fotografía 2).

En el predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con losa en concreto reforzado como estructura de cubierta; la vivienda fue acomodada al terreno por medio de la conformación de taludes de corte y relleno. Hacia el costado Suroriental se construyó un talud de relleno de aproximadamente 1.70 metros de altura, tiene como medida de contención un muro construido en mampostería en el cual no se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el muro en mención se identificaron lesiones de tipo mecánico (Fisuras), la cual tiene una tendencia diagonal, presenta una abertura aproximada de 3.0 milímetros y longitud de aproximadamente 2.0 metros (Ver fotografía 3).

En la inspección visual realizada al interior del predio de la referencia, se identificaron lesiones de tipo mecánico (fisuras) y de tipo físico (Humedades) en muros divisorios y perimetrales. En muro perimetral sobre el costado suroriental se identificó una fisura de tendencia vertical, tienen abertura aproximada de 2 milímetros y una altura de 2.5 metros aproximadamente. Del mismo modo, en una de las habitación de la vivienda se identificó una fisura de tendencia diagonal, la cual presenta una abertura de 1.5 milímetros y una longitud de aproximada de 2.5 metros. Se identificaron en varios sectores de la vivienda humedades en muros. Los habitantes de la vivienda manifiestan que se está presentando hundimiento del piso en varios sectores de la vivienda, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar. Es importante resaltar, que según inspección visual no se evidencian, fisuras, grietas,

humedades u otro tipo de daño en elementos estructurales que indiquen compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad bajo cargas normales de servicio (Ver fotografías 4 a 6).

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentado las fisuras en muro perimetrales y divisorios; así como en muro de contención del talud, se puede mencionar deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, así como probables deficiencias a nivel de cimentación, situación que con base a la inspección visual realizada no se puede precisar. Así mismo, las afectaciones evidenciadas pueden relacionarse con los asentamientos diferenciales normales de la edificación desde su construcción hasta la fecha.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

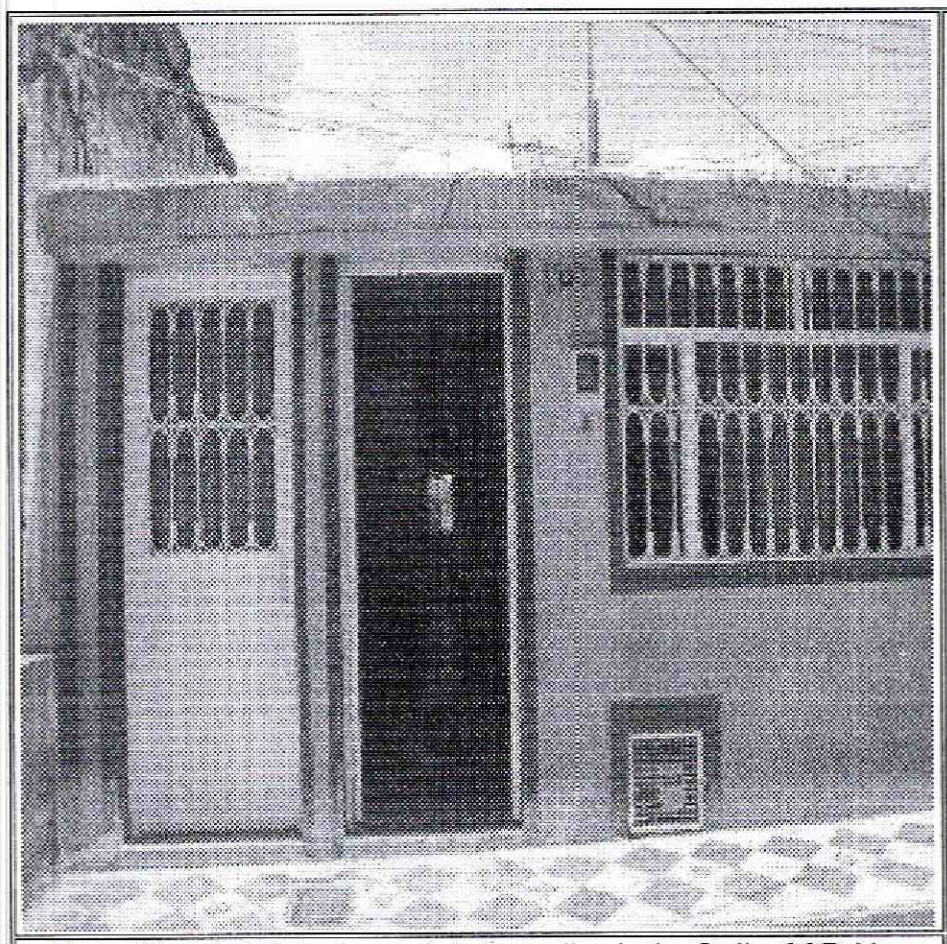

Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

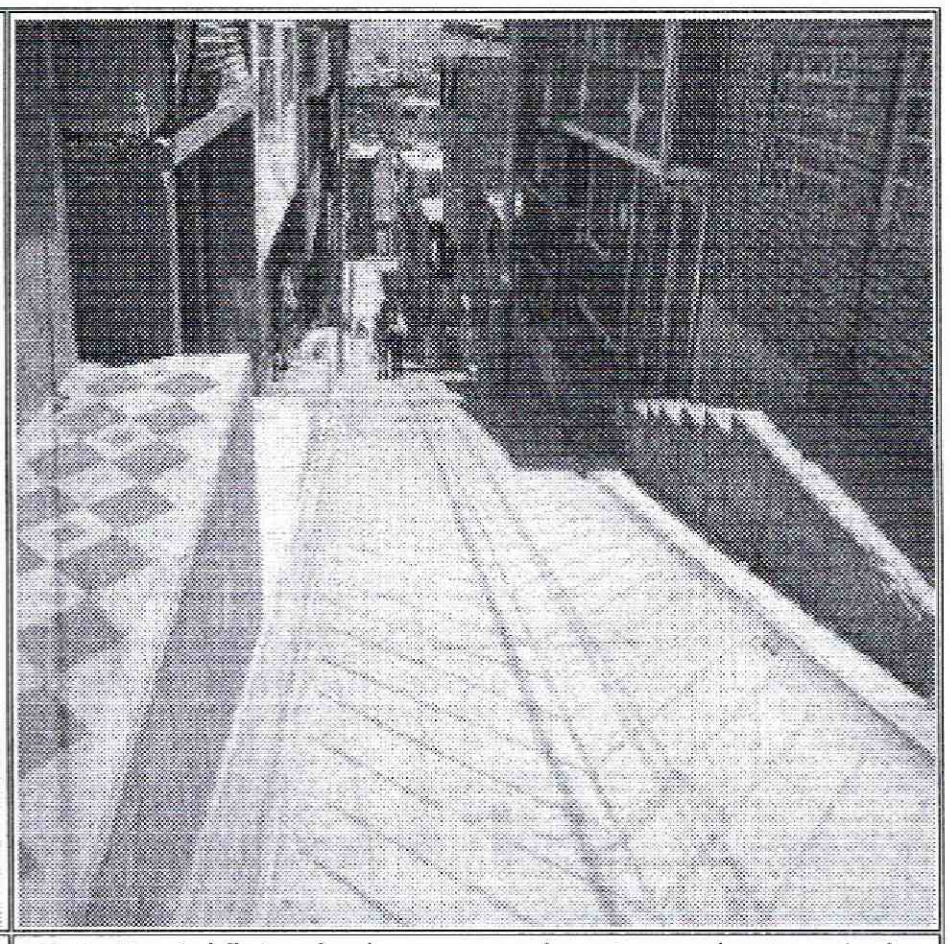

Foto No. 2. Vista vía de acceso al sector en buen estado y cunetas para el manejo de aguas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

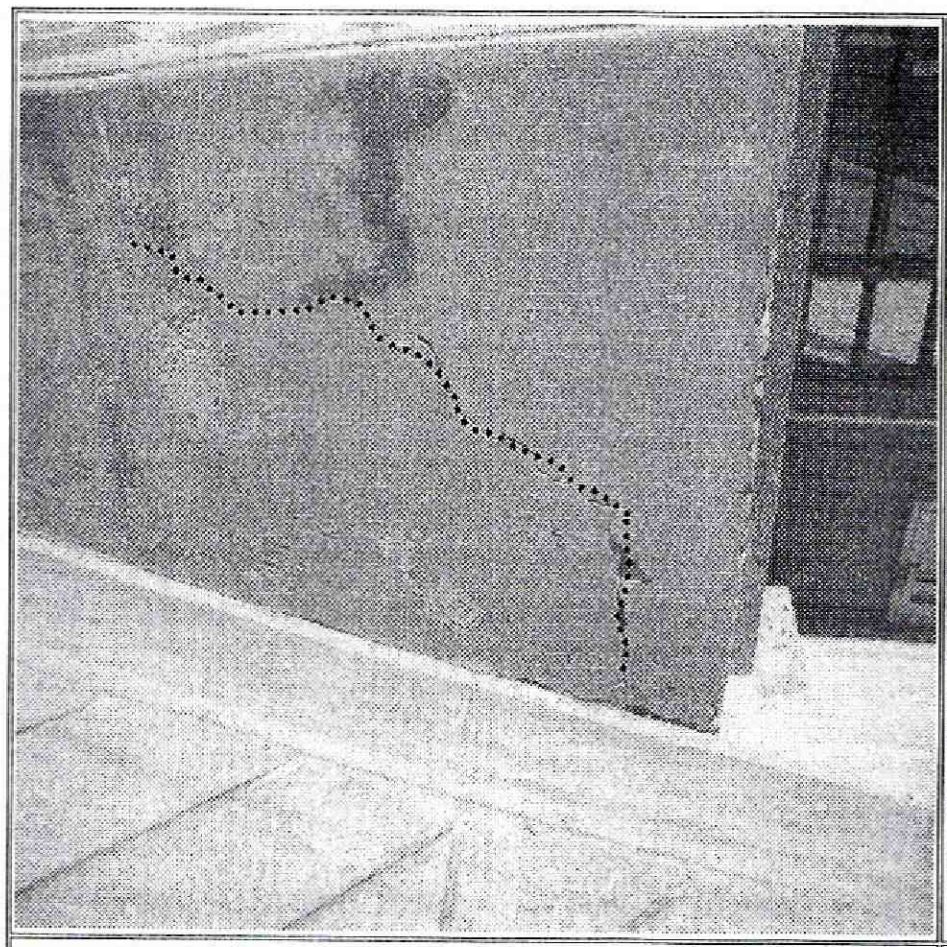

Foto No. 3. Vista exterior muro contención talud costado suroriental del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

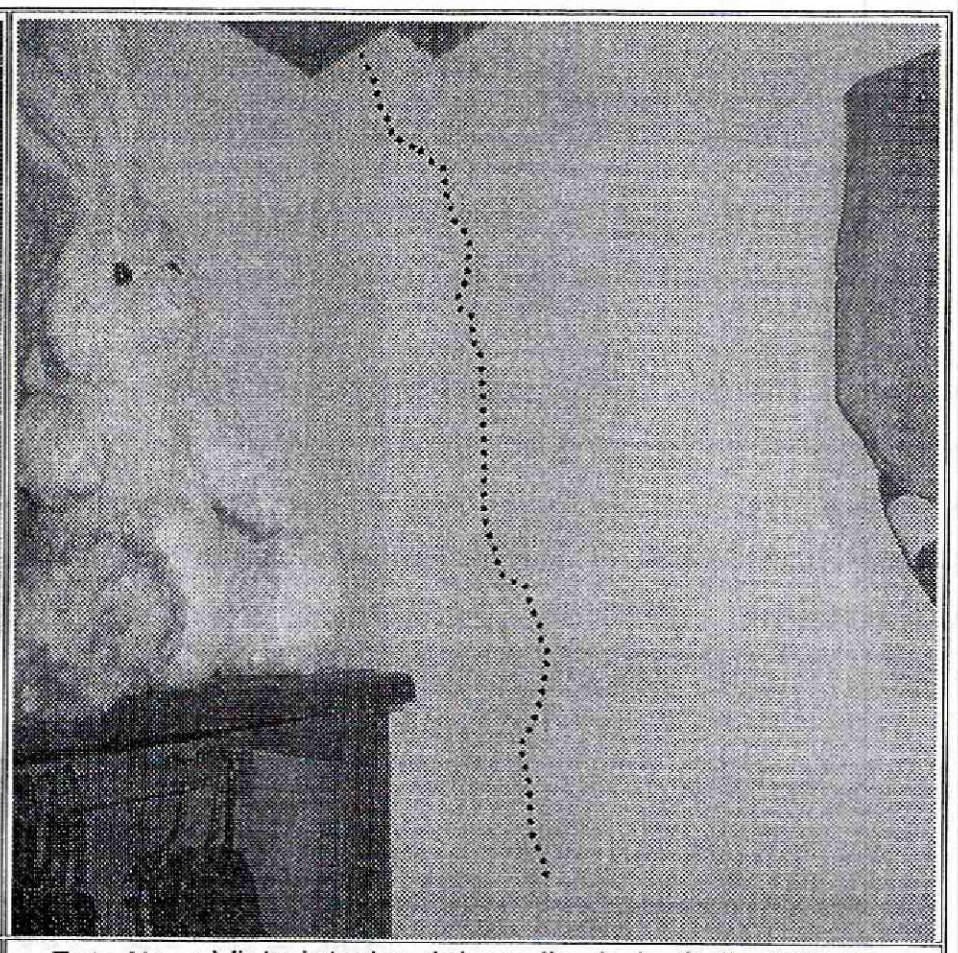

Foto No. 4 Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

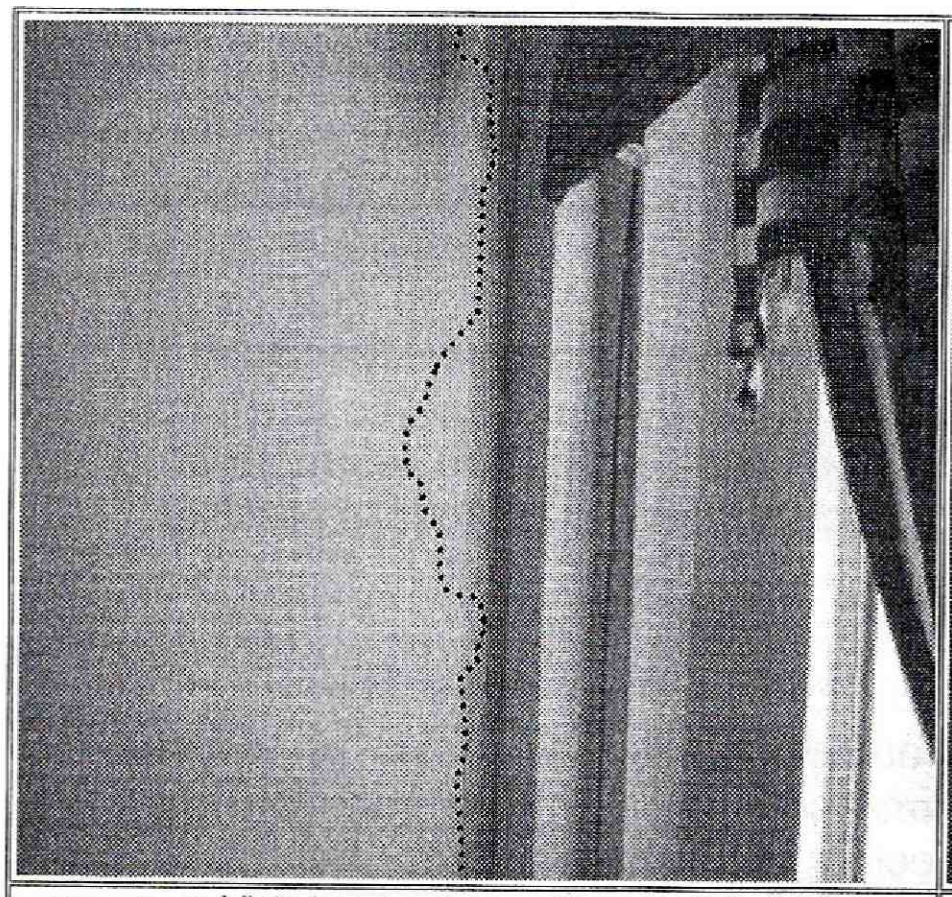

Foto No. 5. Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

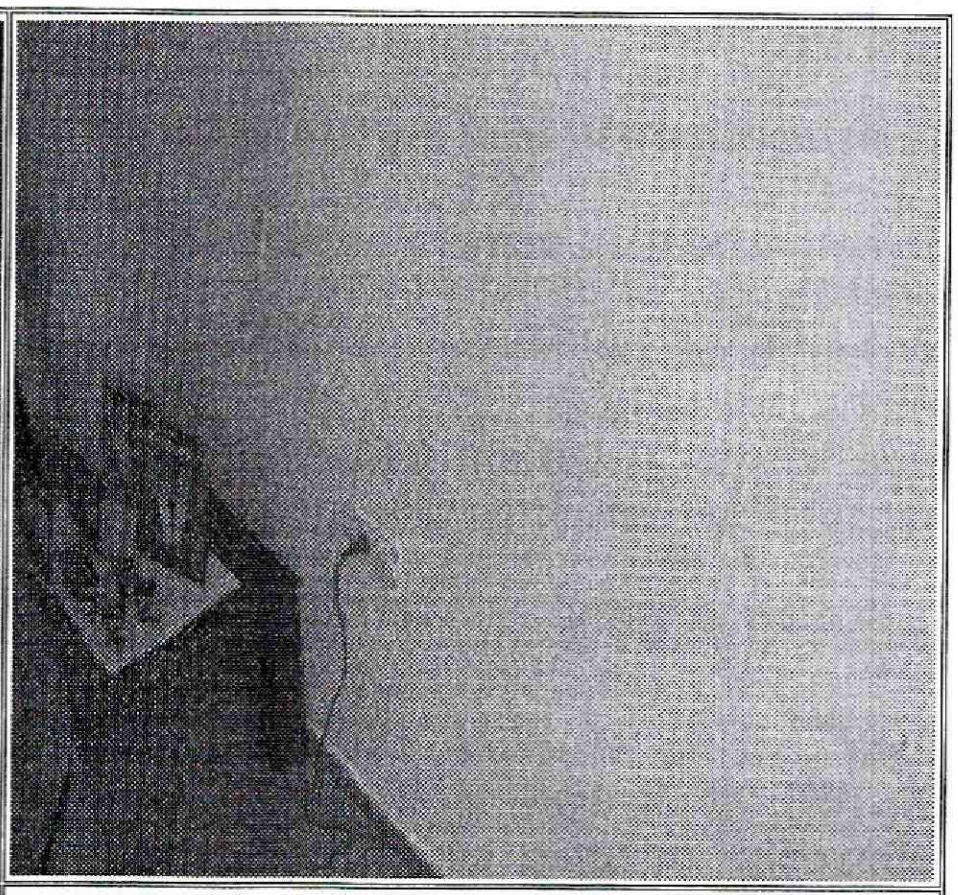

Foto No. 6 Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse en el corto tiempo por parte de los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, obras de mantenimiento y reparación de las fisuras de los muros divisorios y perimetrales; podría presentar un aumento progresivo de las afectaciones (grietas y fisuras), comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni por las fisuras evidenciadas en muros perimetrales y divisorios. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las vivienda evaluada, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co